



RESOLUCION No. CSJCUR18-193  
8 de noviembre de 2018

**“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”**

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor JOHN HARRY CIFUENTES PRIETO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.917.666 de Bogotá, encontrándose ocupando en propiedad el cargo de Citador Grado 03 del Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, transitoriamente Juzgado Octavo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, presentó ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura solicitud de traslado como servidor de carrera, con el fin de desempeñar el mismo cargo, en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Chía – Cundinamarca.

Que frente a la solicitud de traslado referenciada, se emitió concepto favorable por parte de la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con Oficio CJO18-3381 del 10 de septiembre de 2018.

Que, mediante Oficio No. 2690 de fecha 1° de noviembre de 2018, el señor GUSTAVO A. GONZALEZ Secretario del Juzgado Segundo Civil Municipal de Chía – Cundinamarca, allegó ante este Consejo Seccional copia de la Resolución No. 22 del 12 de octubre de 2018, suscrita por la titular de esa oficina judicial, doctora ANDREA PAOLA ROJAS PAEZ, mediante la cual se acoge la solicitud de traslado antes dicha y como consecuencia, se realiza el nombramiento del señor JOHN HARRY CIFUENTES PRIETO en el cargo de Citadora Grado 03 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Chía, en propiedad.

Que con el mismo Oficio, se allegó copia del Acta de Posesión del señor JOHN HARRY CIFUENTES PRIETO, en el cargo de Citador Grado 03 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Chía – Cundinamarca, suscrita el 1° de noviembre de 2018, con efectos fiscales inmediatos.

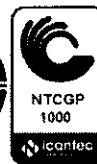
Que, como quiera que se trata de un traslado de una jurisdicción a otra, no registra en este Consejo Seccional resolución de Inscripción de Escalafón de Carrera Judicial del citado servidor judicial, por tanto se procede en el acto a efectuar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15  
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



No SC5780 - 4



No GP 059 - 4

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR** en el Escalafón de Carrera Judicial al señor JOHN HARRY CIFUENTES PRIETO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 79.917.666 de Bogotá, en el cargo de CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y EQUIVALENTES GRADO 03, del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar al interesado el contenido de la presente resolución y a la Secretaría que brinda apoyo a esta Corporación, remitiendo además copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del funcionario judicial.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

  
**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

  
JASS/AIss.